



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 01 de Febrero del 2021

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000007-2021/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000177-2020/GRI/SGFPI/RENIEC (28NOV2020) elaborado por la Sub Gerencia de Fiscalización de los Procesos de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación; el Memorando N° 002531-2020/GPP/RENIEC (17DIC2020) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000329-2020/GPP/SGRM/RENIEC (16DIC2020) elaborado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000033-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (07ENE2021) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000009-2021/GAJ/RENIEC (08ENE2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Fiscalización de los Procesos de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación, propone la aprobación del documento normativo Guía de Procedimientos "Aseguramiento de la Calidad a los Productos de la GRI" – primera versión, cuyo objetivo es establecer los procedimientos y acciones a seguir para el desarrollo de las actividades de aseguramiento de la calidad a los productos que proporciona la Gerencia de Registros de Identificación;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia www.reniec.gob.pe documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **V00zBxGHFF**



Que la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017) asignándole la codificación GP-459-GRI/SGFPI/005 "Aseguramiento de la Calidad a los Productos de la GRI" – primera versión;

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Guía de Procedimientos "Aseguramiento de la Calidad a los Productos de la GRI" primera versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que la misma sea aprobada;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC mediante Resolución Jefatural N° 00021-2019-JNAC/RENIEC (11FEB2019) Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Guía de Procedimientos "Aseguramiento de la Calidad a los Productos de la GRI" primera versión, propuesta por la Sub Gerencia de Fiscalización de los Procesos de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLP/crg

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **V00zBxGHFF**

